



**JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

**Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro  
Radicado 0500131090192024-00017**

Visto lo anterior y por reunir los requisitos legales, se admite la presente Acción de Tutela promovida por el señor DORIAN ALEXIS ARBOLEDA RESTREPO, quien se identifica con la C.C. 98.632.191, contra LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, la cual cumple con los requisitos legales. Así mismo se observa que para integrar debidamente el contradictorio se hace necesario vincular a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA Y A LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, aspirantes a los cargos FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS, con código de OPECE I-101-01-(16), y FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO, con código de OPECE I-102-01-(134), teniendo en cuenta que lo aquí decidido pueda afectar sus intereses, por lo que se le dará traslado del libelo de la presente acción constitucional, para que si así lo consideran, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones allí expuestos. Por lo anterior el Juzgado,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Admítase la acción de tutela presentada por el señor DORIAN ALEXIS ARBOLEDA RESTREPO, quien se identifica con la C.C. 98.632.191, contra LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

**SEGUNDO:** VÍNCULAR a la presente actuación a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, y a los aspirantes a los cargos FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS, con código de OPECE I-101-01-(16), y FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO, con código de OPECE I-

102-01-(134) para garantizar su debido proceso e integrar debidamente el contradictorio en el presente asunto.

**TERCERO:** ORDENAR a la UNIVERSIDAD LIBRE Y a LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, se sirva notificar de la presente actuación a los participantes de “Proceso de Selección FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, en los empleos de Fiscal delegado ante los Juzgados Penales del circuito especializados y Fiscal delegado ante los Juzgados penales del Circuito, para que si lo consideran, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones aquí estipulados, aportando pruebas de dicha actuación en su contestación. A través de sus correos electrónicos y publicación en la página web, enterar a los participantes del mencionado concurso de méritos.

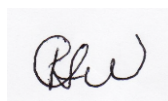
La UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 – U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 deberán rendir informe acerca del cumplimiento de la presente orden, dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

Hágasele a los entes accionados las prevenciones de ley, frente a la omisión de suministrar la información que se requiere. Oficiése informándoles que deben dar respuesta a la presente acción constitucional al correo electrónico [pcto19med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pcto19med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CUARTO:** OFICIESE A LAS ACCIONADAS Y VINCULADAS, para que en el término de un (01) día y bajo juramento, rinda un informe sobre los hechos de la Tutela y sobre lo demás que estime necesario en ejercicio de su derecho de defensa. Hágasele saber a las accionada y vinculadas, que el informe deberá ser rendido dentro término estipulado, en caso contrario se darán por ciertos los hechos narrados por la accionante en su solicitud.

**QUINTO:** De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada de conformidad con el art. 19 del decreto 2591 de 1991.

**RADÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PIEDAD LUCÍA VANEGAS VILLA**  
**Juez**